



Municipalidad Distrital Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO N° 004/2019-MDA

03443

Aucallama, 08 de enero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE AUCALLAMA; PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 08 de enero de 2019; que en cuya agenda, el Punto N° 002 se encuentra programado fijar y aprobar la remuneración mensual del Sr. Alcalde y el monto de dietas de los Señores regidores para el periodo 2019 - 2022.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: Autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley orgánica de municipalidades N°27972 en su Art. 9° numeral 28, correspondiente a las atribuciones del concejo municipal es la de APROBAR la remuneración del Alcalde y las dietas de los Regidores.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta y norma institucional."

Que, de acuerdo a la normatividad vigente la remuneración del Alcalde se fija tomando en cuenta la proporción de la población electoral de la circunscripción que lo establece la RENIEC.

De conformidad de las facultades otorgadas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistente a la sesión de concejo de la fecha.

SE ACORDO:

ARTICULO 1°: APROBAR, la remuneración mensual del Sr. Alcalde en la cantidad de S/. 2,600.00 (dos mil seiscientos soles) y el monto de dieta de los señores regidores en el equivalente del 30% de dicha remuneración.

ARTICULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Secretaría General para su publicación en el Diario Oficial El Peruano

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE.



SECRETARIA GENERAL
Luz Guajardo Melgarejo



ALCALDE
Hugo A. Alvarez Carralido